INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

INFORME N° 424/2019

26 DE JUNIO DE 2020

POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

IBM iNotes [redacted]

Correo

Correo-Ban... | Remite Infor...

[redacted]
micgr.contraloria.cl

Responder | Responder a todos | Remitir | Nuevo | Más | Mostrar

- Bandeja de entrada (3)
- Borradores
- Enviados
- Seguimiento
- Todos los documentos
- Correo no deseado
- Papelera
- Vistas
- Carpetas
- Archivado
- Herramientas
- Otro correo

Remite Informe Final Nº 424, de 2019

[redacted]

Para: [redacted]

Archivos adjuntos (12)

(See attached file: 2020.pdf)(See attached file: 2020.xml)(See attached file: FIRMADO_IF INVE N° 424-2019_CONAF AYSEN.pdf)

----- Remitido por [redacted] /Contraloria con fecha 26-06-2020 14:30 -----

De: "Escritorio CGR - Comunicación de Informe Final de Investigación Especial"

[redacted]

Para: [redacted]

Fecha: 26-06-2020 13:09
Asunto: Remite Informe Final Nº 424, de 2019

Señor(a) [redacted]

Junto con saludar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efecturadas por la Contraloría General de la República, se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Final Nº 424, de 2019, que contiene el resultado de la auditoría que se practicara en DIRECCION REGIONAL CONAF AYSEN.

Saludos cordiales.

Nota: No responder este mensaje.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Teatinos 56, Santiago, Chile
www.contraloria.cl

POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REMITE INFORME FINAL Nº 424, DE 2019, SOBRE IRREGULARIDADES EN EL USO DE VEHÍCULO FISCAL Y PAGO DE VIÁTICOS A FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

N° E14302 / 2020

COYHAIQUE, 26 de Junio de 2020

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 424, de 2019, de esta Contraloría Regional, sobre irregularidades en el uso de vehículo fiscal y pago de viáticos a funcionario de la Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas; aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:
[redacted]
2020-06-26T13:03:00.267-04:00
Contralor Regional
Contraloría General de la República

IBM iNotes [redacted]

Correo

Correo-Ban... | Remite Infor... | Remite Infor...

[redacted]
micgr.contraloria.cl

Bandeja de entrada (3)
Borradores
Enviados
Seguimiento
Todos los documentos
Correo no deseado
Papelera
Vistas
Carpetas
Archivado
Herramientas
Otro correo

Responder | Responder a todos | Remitir | Nuevo | Más | Mostrar

Remite Informe Final Nº 424, de 2019
[redacted]
Para: [redacted]
Archivos adjuntos (12)

Obispo Vielmo 275, Coyhaique
----- Remitido por [redacted]/Contraloria con fecha 26-06-2020 14:30 -----

De: "Escritorio CGR - Comunicación de Informe Final de Investigación Especial" [redacted]cl>
Para: [redacted]
Fecha: 26-06-2020 13:09
Asunto: Remite Informe Final Nº 424, de 2019

Señor(a) [redacted]

Junto con saludar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efecturadas por la Contraloría General de la República, se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Final Nº 424, de 2019, que contiene el resultado de la auditoría que se practicara en DIRECCION REGIONAL CONAF AYSEN.

Saludos cordiales.

Nota: No responder este mensaje.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Teatinos 56, Santiago, Chile
www.contraloria.cl

POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REMITE INFORME FINAL Nº 424, de 2019, SOBRE IRREGULARIDADES EN EL USO DE VEHÍCULO FISCAL Y PAGO DE VIÁTICOS A FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

N° E14301 / 2020

COYHAIQUE, 26 de Junio de 2020

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 424, de 2019, de esta Contraloría Regional, sobre irregularidades en el uso de vehículo fiscal y pago de viáticos a funcionario de la Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas; aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.
Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
ENCARGADO DE CONTROL INTERNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:
[redacted]
2020-06-26T13:03:00.029-04:00
Contralor Regional
Contraloría General de la República

IBM iNotes [redacted]

Correo

Correo-Ban... | Remite Infor...

[redacted]
micgr.contraloria.cl

Bandeja de entrada (3)
Borradores
Enviados
Seguimiento
Todos los documentos
Correo no deseado
Papelera
Vistas
Carpetas
Archivado
Herramientas
Otro correo

Responder | Responder a todos | Remitir | Nuevo | Más | Mostrar

Remite Informe Final Nº 424, de 2019

[redacted]
Para [redacted]
Archivos adjuntos (12)

De: "Escritorio CGR - Comunicación de Informe Final de Investigación Especial" [redacted]@CONTRALORIA.CL>
Fecha: 26-06-2020 13:12
Asunto: Remite Informe Final Nº 424, de 2019

Señor(a) [redacted]:

Junto con saludar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efecturadas por la Contraloría General de la República, se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Final Nº 424, de 2019, que contiene el resultado de la auditoría que se practicara en DIRECCION REGIONAL CONAF AYSEN.

Saludos cordiales.

Nota: No responder este mensaje.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Teatinos 56, Santiago, Chile
www.contraloria.cl

POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Este e-mail ha sido generado automáticamente, favor no responder a este mensaje

(See attached file: 2020.xml)(See attached file: FIRMADO_IF INVE N° 424-2019_CONAF AYSEN.pdf)(See attached file: 2020.pdf)

----- Remitido por [redacted]/Contraloria con fecha 26-06-2020 14:30 ----

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REMITE INFORME FINAL Nº 424, de 2019, SOBRE

N° E14306 / 2020

COIHAIQUE, 26 de Junio de 2020

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 424, de 2019, de esta Contraloría Regional, sobre irregularidades en el uso de vehículo fiscal y pago de viáticos a funcionario de la Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas; aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

[redacted](A LA) SEÑOR(A)
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSEN
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:
[redacted]
2020-06-26T13:05:49.468-04:00
Contralor Regional
Contraloría General de la República

IBM iNotes [redacted]

Correo

Correo-Ban... | Remite Infor... | Remite Infor...

[redacted]
micgr.contraloria.cl

Bandeja de entrada (3)
Borradores
Enviados
Seguimiento
Todos los documentos
Correo no deseado
Papelera
Vistas
Carpetas
Archivado
Herramientas
Otro correo

Responder | Responder a todos | Remitir | Nuevo | Más | Mostrar

Remite Informe Final Nº 424, de 2019
[redacted]
Para: [redacted]
Archivos adjuntos (12)

----- Remitido por [redacted]/Contraloria con fecha 26-06-2020 14:30 -----

De: "Escritorio CGR - Comunicación de Informe Final de Investigación Especial"
[redacted]
Fecha: 26-06-2020 13:12
Asunto: Remite Informe Final Nº 424, de 2019

Señor(a) [redacted]

Junto con saludar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efecturadas por la Contraloría General de la República, se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Final Nº 424, de 2019, que contiene el resultado de la auditoría que se practicara en DIRECCION REGIONAL CONAF AYSEN.

Saludos cordiales.

Nota: No responder este mensaje.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Teatinos 56, Santiago, Chile
www.contraloria.cl

POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Este e-mail ha sido generado automáticamente, favor no responder a este mensaje

(See attached file: 2020.pdf)(See attached file: 2020.xml)(See attached file: FIRMADO_IF INVE N° 424-

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REMITE INFORME FINAL Nº 424, de 2019, SOBRE

N° E14307 / 2020

, 26 de Junio de 2020

Se remite a esa [redacted] DIRECCION REGIONAL CONAF AYSEN, para su conocimiento y fines pertinentes, el informe final Nº 424, de 2019, sobre **/**[redacted] que contiene el resultado de la fiscalización efectuada.

Saluda atentamente a Ud.,

[redacted] (A LA) SEÑOR(A)
UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSEN
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:
[redacted]
2020-06-26T13:05:49.871-04:00
Contralor Regional
Contraloría General de la República

Resumen Ejecutivo de Informe de Investigación Especial N° 424, de 2019

Corporación Nacional Forestal, CONAF, Aysén

Objetivo: El trabajo efectuado tuvo como finalidad investigar eventuales irregularidades en el uso de un vehículo institucional y pago de viáticos al señor [redacted]l, funcionario de la Corporación Nacional Forestal y Consejero Regional, ambos de la de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Preguntas de auditoría

- ¿Don [redacted] utilizando el vehículo institucional de la Corporación Nacional Forestal, participó en actividades como consejero regional en Villa O'Higgins, los días 19 y 20 de noviembre de 2018, en circunstancias de que se encontraba en cometido funcionario de CONAF?

Principales resultados

- Se verificó que don [redacted], los días 19 y 20 de noviembre de 2018, realizó un cometido en la localidad de Villa O'Higgins, en calidad de funcionario de la CONAF Aysén, no percibiendo viáticos al respecto, constatándose, además, que el 20 de noviembre de esa anualidad, visitó obras en los sectores de Río Mosco y Bahía Bahamonde, como integrante del Consejo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, lo que no se ajusta a lo señalado el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de esa entidad, sobre el cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo.

  Para la materia antes descrita CONAF Aysén, deberá efectuar en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final, la restitución de las remuneraciones percibidas en exceso por el período de que se trata, acompañando documentadamente a esta Entidad Fiscalizadora el detalle del procedimiento de cálculo aplicado y su posterior descuento, sin perjuicio que el afectado pueda acogerse a lo previsto en el inciso final del artículo 67, de la ley N° 10.336.

- De acuerdo a las indagaciones efectuadas, don [redacted] utilizó el vehículo institucional de la CONAF, placa patente [redacted], para ejecutar el cometido funcionario en la localidad de Villa O'Higgins, no pudiendo esta Entidad Fiscalizadora, comprobar la utilización de ese móvil con finalidades distintas al cometido dispuesto, por cuanto no se encontraba operativo su GPS.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

UCE. N° 154/2020
REF. N° 111.396/2020

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 424, DE 2019, SOBRE IRREGULARIDADES EN EL USO DE VEHÍCULO FISCAL Y PAGO DE VIÁTICOS A FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

COYHAIQUE, 26 DE JUNIO DE 2020.

En uso de las facultades contenidas en la ley N° 10.336, esta Entidad Fiscalizadora estimó pertinente la realización de oficio de una Investigación Especial, tanto en la Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal como en el Consejo Regional, ambos de la de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en adelante CONAF Aysén y CORE Aysén, respectivamente, por eventuales irregularidades en el uso de un vehículo institucional y pago de viáticos al funcionario de la precitada corporación señor [redacted], quien, además, es integrante del individualizado Consejo Regional.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a distintos antecedentes recopilados por esta institución fiscalizadora, se tomó conocimiento que el trabajador de CONAF Aysén señor [redacted], mientras realizaba un cometido funcionario, participó junto con otros integrantes del Consejo Regional en una inspección a las obras de encauzamiento del Río Mosco, comuna de O'Higgins, por lo que se determinó realizar una investigación especial de oficio, con el fin de verificar si dicha actuación se ajustó a la normativa aplicable.

Igualmente, a través de esta auditoría, esta Entidad Fiscalizadora busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

AL SEÑOR
[redacted]
CONTRALOR REGIONAL
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE

En tal sentido, esta revisión se enmarca dentro de los ODS N° 16, "Paz, justicia e instituciones sólidas".

ANTECEDENTES GENERALES

Conforme a distintos antecedentes recopilados, el señor [redacted], quien trabaja en la Oficina Provincial Capitán Prat de CONAF Aysén, al mismo tiempo que realizaba un cometido movilizándose en un vehículo institucional de la anotada corporación forestal, participó también, en su calidad de consejero regional, en actividades desarrolladas por integrantes del CORE Aysén en la localidad de Villa O'Higgins, el 19 y 20 de noviembre de 2018.

Para realizar la presente investigación, esta Contraloría Regional requirió antecedentes tanto a CONAF Aysén como a la Secretaría Ejecutiva Regional del mencionado Consejo Regional.

De manera preliminar, cabe indicar que el artículo 39 bis de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración regional, prevé que los empleadores de las personas que ejerzan un cargo de consejero regional deberán conceder a éstas los permisos necesarios para ausentarse de sus labores habituales con el objeto de asistir a las sesiones del consejo, así como también a las de las comisiones a que se refiere el artículo 37, hasta por 12 horas semanales, no acumulables.

Luego, el inciso segundo del precepto en comento agrega que "Del mismo modo, se deberá conceder permisos laborales para el desempeño de cometidos en representación del gobierno regional, con un máximo para estos efectos, de tres días durante el año calendario, no acumulables. El tiempo que abarquen los permisos otorgados no será de cargo del empleador, sin perjuicio de lo que acuerden las partes, y se entenderá trabajado para los demás efectos legales, bastando para ello presentar la correspondiente certificación del secretario ejecutivo del consejo".

Al respecto, conviene manifestar que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 7.760, de 1994, 38.182, de 2005, 9.070, de 2015 y 8.162, de 2018, ha concluido que la circunstancia que la autoridad otorgue las facilidades para que un servidor pueda atender las obligaciones inherentes a la plaza en comento, no significa que él pueda sustraerse del cumplimiento del número de horas de trabajo que conforman su jornada ordinaria, añadiendo que si el funcionario no cumple con la obligación de compensar el horario no trabajado, debe ordenarse que se descuente de sus remuneraciones el valor equivalente a las labores no recuperadas.

En relación a este punto, de conformidad a la información consignada en las liquidaciones de remuneraciones del período comprendido por los meses de julio a diciembre de 2018, al señor [redacted]

se le han practicado descuentos por atrasos y/o inasistencias por la suma de total $ 3.362.018, cuyo detalle consta en la Tabla N° 1.

TABLA N° 1

DESCUENTO A LAS REMUNERACIONES DEL SEÑOR [redacted]

MES	MONTO DESCONTADO $
JULIO	471.108
AGOSTO	224.847
SEPTIEMBRE	0
OCTUBRE	406.886
NOVIEMBRE	749.490
DICIEMBRE	1.509.687
TOTAL	3.362.018

Fuente de Información: Elaboración propia en base a los antecedentes proporcionados por CONAF Aysén.

Con carácter confidencial, mediante el oficio N° E7184, de 28 de mayo de 2020, fue puesto en conocimiento del Director Regional de CONAF Aysén, el Preinforme de Observaciones N° 424, de 2019, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio ordinario N° 130, 9 de junio de 2020, emitido por la mencionada Dirección Regional, cuyo análisis se da cuenta en el presente informe final.

METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó en conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General, el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, Orgánico de Administración Financiera del Estado, los procedimientos de control sancionados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno y la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por esta Institución Fiscalizadora, ambas de este origen, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como, análisis documental, cotejo de información y validaciones en terreno, entre otras.

Enseguida, corresponde señalar que las observaciones que formula este Organismo de Control con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia

por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por CONAF Aysén, sobre los cometidos y comisiones de servicio en el territorio nacional financiados por esa corporación al señor [redacted], entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2018, se examinó el 100% de ellos.

Asimismo, se verificaron los registros de las bitácoras de los 40 vehículos propios y arrendados de CONAF Aysén, vigentes al 30 de noviembre de 2018, examinándose la totalidad de ellas.

El detalle de lo anteriormente expuesto consta seguidamente:

TABLA N° 2

UNIVERSO Y MUESTRA

MATERIA AUDITADA	UNIVERSO		MUESTRA		TOTAL EXAMINADO	
	$	#	$	#	$	#
Cometidos y Comisiones de Servicios	54.240	3	54.240	3	54.240	3
Bitácoras de vehículos propios y arrendados	-	40	0	40	0	40

Fuente de Información: Elaboración propia en base a los antecedentes proporcionados por CONAF Aysén.

ANÁLISIS

De conformidad con las indagaciones efectuadas, los antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se determinaron los hechos que se exponen a continuación.

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Sobre Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

De acuerdo a la revisión efectuada a los permisos administrativos con goce de remuneraciones de don [redacted] durante el segundo semestre del año 2018, puestos a disposición de esta Contraloría Regional mediante los correos electrónicos de 25 de marzo y 12 de abril, ambos de 2019, no consta la existencia de una solicitud previa y formalizada de aquellos ante su Jefatura Directa para los días 23, 30 y 31, todos de julio de 2018.

Asimismo, se constató que no existe una resolución que autorice los permisos sin goce de remuneraciones para su asistencia

a las sesiones del Consejo Regional durante el semestre mencionado precedentemente, conforme el detalle del anexo N° 1, según lo indicado en minuta adjunta a correo electrónico de 29 de abril de 2019 del Jefe del Departamento Finanzas y Administración –DEFA-, de CONAF Aysén. En dicha oportunidad, la mencionada jefatura, agrega que "no existe documento formal, sólo una autorización tácita por el conocimiento público de su rol como consejero regional".

Lo anterior no se condice con lo expresado en las letras l) y j), del artículo 45 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de CONAF, que indica que los permisos inferiores a un mes en las regiones serán autorizados por la Dirección Regional, y que CONAF otorgará los permisos por motivos personales a sus trabajadores y trabajadoras con contrato de trabajo vigente igual o superior a un año de antigüedad, previa solicitud con la debida antelación y en la medida en que las necesidades de funcionamiento continuo de la Unidad a la que pertenece no lo impidan, un permiso por motivos personales, con goce de remuneraciones de hasta seis (6) días hábiles en cada año calendario, fraccionables en días y medios días, los cuales no son acumulables para el año siguiente. Este permiso deberá formalizarse ante la Jefatura Directa del trabajador o trabajadora, respectivamente.

Por último, vulnera lo consignado en los numerales 43 y 46 de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora, en lo que se refiere, en lo que interesa, que todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y la documentación debe estar disponible para su verificación, debiendo ser debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización.

Respecto a esta materia, CONAF Aysén no se pronunció en su respuesta, por lo tanto, se mantiene la observación formulada.

II. ANÁLISIS DE LA MATERIA INVESTIGADA.

Como cuestión previa, es preciso indicar que de los antecedentes recopilados, el señor [redacted] trabajador de la CONAF Aysén, con desempeño en la Oficina Provincial Capitán Prat, habría utilizado un vehículo institucional y eventualmente habría percibido viáticos con recursos de la misma repartición pública para realizar un cometido en la localidad de Villa O'Higgins los días 19 y 20 de noviembre de 2018, en calidad de Consejero Regional.

Seguidamente, se debe mencionar que se tuvo en consideración algunos artículos de la prensa regional del mes de noviembre de 2018, que precisan que el aludido trabajador, junto con los otros Consejeros Regionales señores [redacted], [redacted] y [redacted] realizaron una inspección a las obras de encauzamiento del Río Mosco, ubicado en las cercanías de Villa O'Higgins, desconociéndose la fecha exacta de dicha actividad.

Al respecto, esta Contraloría Regional solicitó diversos antecedentes tanto a CONAF Aysén como a la Secretaría Ejecutiva del mencionado Consejo Regional; junto con una entrevista efectuada a don [redacted], evidenciándose las siguientes situaciones:

1. Sobre eventuales situaciones irregulares en el pago de viáticos.

El señor [redacted] está contratado bajo las normas del Código del Trabajo, desde el 10 de marzo de 1997, con carácter indefinido, desempeñando el cargo de Encargado del Programa de Fiscalización y Evaluación Ambiental, en la oficina Provincial de Capitán Prat de CONAF Aysén.

Cabe agregar, que con fecha 19 de noviembre de 2018, a través del documento denominado "Solicitud Cometido Funcionario", se requirió y autorizó el cometido al servidor antes individualizado para los días 19 y 20 de igual mes y anualidad, haciendo uso del vehículo institucional placa patente J[redacted] para efectuar visitas prediales, de acuerdo a lo indicado en correo electrónico de don [redacted], Encargado de Sección Fiscalización Forestal de CONAF Aysén.

En este sentido, se procedió a tomar testimonio de manera voluntaria el 30 de julio de 2019 a don [redacted], informando que el 19 y 20 de noviembre de 2018, ejecutó en el sector rural de la localidad de Villa O'Higgins, labores de fiscalización de terrenos detectados por el sistema satelital que pudieran tener cambio de coordenadas en la cobertura de bosque, visitando la primera jornada tres predios, quedando pendiente la visita de un cuarto inmueble, en el sector Mayer, para el día siguiente, dado que no pudo contactarse con el propietario de este último.

Agrega, que debido a lo anterior, se generó un espacio de tiempo disponible antes de salir desde Villa O'Higgins hacia la barcaza ubicada en Río Bravo, por lo que ese mismo día recibió una invitación informal y de manera presencial, en su calidad de integrante del Consejero Regional, y como Presidente de su Comisión de Infraestructura, Transportes y Telecomunicaciones, por parte de los consejeros regionales señores [redacted], [redacted] y [redacted]la, para participar de una visita a las obras ubicadas en los sectores de Río Mosco y Bahía Bahamonde. Atendida esta solicitud, accedió a la misma y participó de la verificación de los trabajos de defensa del cauce antes mencionado, producto de una emergencia tras el desborde de éste y del estado de avance de la obra portuaria, respectivamente, gestión que informó a su Jefatura.

Sobre el particular, consultada respecto del pago de viático por el cometido en cuestión, CONAF Aysén, mediante correo electrónico de 29 de abril de 2019 del Jefe del DEFA, Sr. [redacted], indicó que solamente cuenta con el registro de cometido de servicio del señor [redacted] de acuerdo a la solicitud mencionada precedentemente, pero no hubo erogaciones por dicho concepto.

Asimismo se comprobó que mediante acuerdo N° 5.104, de 14 de noviembre de 2018, del Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, mandató a los consejeros señores [redacted] y [redacted], siendo aprobado de manera unánime, por ese cuerpo pluripersonal, para efectuar una visita a terreno de las obras en Río Mosco, Villa O'Higgins, entre los días 19 al 22 de noviembre de la referida anualidad; verificándose en los informes de cometido de tales servidores la concurrencia del señor [redacted] a dicha actividad.

De igual manera, se constató al examinar la cartera financiera contable del Sistema de Gestión Financiera del Estado, SIGFE, y en el registro auxiliar por trabajador en el Sistema para la Gestión y Administración, en adelante GESAD de CONAF Aysén, que en el segundo semestre del año 2018, solamente se efectuaron desembolsos por el referido concepto al señor [redacted], por los cometidos realizados en las datas indicadas en la tabla N° 3, por un total $ 54.240.

TABLA N° 3

COMETIDOS REALIZADOS Y PAGADOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2018 POR CONAF AYSÉN A DON [redacted]

FECHA DE COMETIDO	NÚMERO DE DÍAS	MONTO ($)
05-07-2018	1	18.080
16-08-2018		18.080
27-08-2018		18.080
TOTAL		54.240

Fuente de información: Elaboración propia, datos extraído del SIGFE y de "Rendición Viáticos por Trabajador Año 2018" aportados por el Jefe DEFA de CONAF Aysén, por medio del correo electrónico de 22 de abril de 2019.

Luego, a través del oficio N° 908, de 22 de marzo de 2019, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de esta unidad territorial, informa que no se habrían pagado viáticos al señor [redacted] en el período correspondiente al segundo semestre de 2018, situación que fue verificada en la glosa consignada en el SIGFE de esa repartición, entre el 1 de enero de 2018 al 30 de abril de 2019, en la cual no se evidencia pago de viático al anotado consejero por el cometido realizado el 19 y 20 de noviembre de 2018, a la localidad de Villa O'Higgins.

De lo precedentemente expuesto, se evidencia que el señor [redacted] no dio cumplimiento a lo previsto en el Título IV "De La Jornada Ordinaria de Trabajo y Los Descansos" del artículo 17 del Reglamento que señala que los trabajadores y trabajadoras estarán obligados al cumplimiento de la jornada ordinaria estipulada en su contrato de trabajo –en el caso en análisis corresponde a 44 horas semanales–, lo que en la especie no aconteció al haber asistido sin autorización a una actividad ajena a sus labores propias como trabajador de CONAF Aysén.

Sobre lo señalado precedentemente, el Director Regional de la CONAF Aysén no se pronunció, por lo que corresponde mantener lo reprochado.

2. Sobre eventual irregularidad en uso de vehículo institucional.

De la revisión del mes de noviembre de 2018, de las 17 bitácoras de los vehículos propios y los 24 arrendados informadas por CONAF Aysén, se constató que la correspondiente al vehículo placa patente [redacted], registró movimientos de ida y regreso para los días 19 y 20 de noviembre de 2018, desde la ciudad de Cochrane hacia Villa O'Higgins, siendo conducido por don [redacted]

La glosa contenida en el documento "Salida Vehículo: 860", de 19 de noviembre de igual anualidad, registrado en GESAD, correspondió a realizar visitas prediales de fiscalización. Lo anterior, conforme se indica en el numeral 5 "Salidas a Terrenos", del Manual de Procedimientos Administrativos de Uso y Mantención de Vehículo CONAF, aprobado por la resolución exenta N° 57, de 2017, de esa entidad forestal, que establece que dicho instrumento debe ser firmado por el Jefe Superior del área que autoriza el movimiento del vehículo, Encargado del Sistema y el conductor responsable del vehículo.

Sobre el particular, efectuadas las validaciones de rigor, se corroboró mediante su declaración de 30 de julio de 2019, que el señor [redacted] utilizó el precitado vehículo fiscal para ejecutar el cometido a la localidad de Villa O'Higgins los días 19 y 20 de noviembre de 2018. Agregó que no pudiendo efectuar el día 20 de noviembre de 2018 una de las visitas de su cometido, asistió a la inspección de los sectores de Río Mosco y Bahía Bahamonde en calidad de Consejero Regional, en un vehículo arrendado por parte del precitado Gobierno Regional, dejando el móvil de CONAF Aysén estacionado en las cercanías de la Plaza de Armas de Villa O'Higgins.

Respecto de lo señalado precedentemente, este equipo de fiscalización solicitó al Jefe DEFA de CONAF Aysén los registros del GPS del referido vehículo los días 19 y 20 de noviembre de 2018. Sin embargo, de acuerdo a lo indicado en su oficio N° 269, de 2019, la anotada jefatura comunicó que en la fecha antes mencionada se efectuó un cambio de proveedor por lo que no se encontraba operativo el GPS del vehículo en cuestión, así como tampoco el proveedor anterior contaba con los registros de éste, no pudiendo por ende comprobar el recorrido efectuado por el móvil antes aludido.

Por otra parte, mediante correo electrónico de 19 de agosto de 2019, la Secretaría Ejecutiva del CORE Aysén informó que el traslado de la comisión de los consejeros regionales fue contratada a la empresa Turismo y Servicios Eduardo Antonio Manosalva Retamal E.I.R.L., mediante una cotización del servicio de transporte con chofer de un vehículo 4x4, para realizar un viaje de ida y regreso tramo Coyhaique-Villa O'Higgins, entre el 19 al 23 de noviembre de 2018.

Tal desembolso fue rendido, por los consejeros regionales señores [redacted], [redacted] y [redacted], según consta en las facturas electrónicas, no afecta o exenta, Nos 198, 199 y 200, todas de 27 de noviembre de 2018, por $ 300.000, cada una, las que a su vez, fueron emitidas a nombre de los servidores antes mencionados, a la División de Administración y Finanzas del GORE de Aysén, a través de los memorándums Nos 169, 170 y 171, todos de 28 de noviembre de 2018, de la anotada Secretaria Ejecutiva.

Dado lo precedentemente expuesto, con el alcance de no haber podido verificar la utilización del móvil perteneciente a CONAF Aysén con finalidades distintas al cometido dispuesto, no se observan situaciones que reprochar.

3. Bitácoras incompletas o carentes de información.

De la revisión efectuada a las 40 bitácoras de los vehículos propios y arrendados por CONAF Aysén, informado por el Jefe del DEFA de dicha repartición se constató lo siguiente:

a) No se evidencia en la revisión de las hojas de las bitácoras de los vehículos placa patente Nos [redacted]-[redacted], la visación por parte de la jefatura de la dependencia donde se encuentra el vehículo.

b) De conformidad a las revisiones practicadas a las bitácoras que detallan en el anexo N° 2, se constató que no se consigna la fecha en que se realizó la visación por parte de la Jefatura, situación que dificulta verificar la periodicidad en que se realiza dicha labor.

c) Se verificó que el día 19 de noviembre de 2018, en la bitácora placa patente [redacted], el registro del kilometraje de salida no coincide con el de llegada del día 17 de noviembre de igual anualidad. A saber:

TABLA N° 4

REGISTROS DE LA BITÁCORA MÓVIL [redacted]

FECHA	CONDUCTOR	COMETIDO	KILOMETRAJE	
			SALIDA	LLEGADA
17-11-2018	[redacted]	Cochrane	34.445	34.700
18-11-2018	SIN MOVIMIENTO			
19-11-2018	[redacted]	V. O'Higgins	34.229	Sin registro
20-11-2018	[redacted]	V. O'Higgins - Cochrane	35.032	35.262

Fuente: Elaboración propia, antecedentes contenidos en las bitácoras, suministrado por el Jefe DEFA de esa Corporación Regional mediante correo electrónico de 25 de marzo de 2019.

d) Se advierte, que en las bitácoras de los vehículos placa patente [redacted] 7 y [redacted], carecen del registro del kilometraje de llegada los días 15 y 19, ambos de noviembre de 2018.

Las situaciones antes expuestas, vulneran lo establecido en la letra f), del oficio N° 35.593, de 8 de noviembre de 1995, de la Contraloría General de la República, que Imparte Instrucciones sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales, el cual indica que por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje y el recorrido que cumple la que deberá ser visada periódicamente.

A su vez, no se aviene con lo establecido en el punto 2.8, Bitácora, del Manual de Procedimientos Administrativos Uso y Mantención de Vehículos CONAF, aprobado a través de la resolución N° 57, de 24 de enero de 2017, la cual señala que todo vehículo debe contener una bitácora para el registro de los movimientos diarios de los vehículos, el cual debe permanecer en la guantera del vehículo y deberán registrarse en ella, los movimientos diarios, con los siguientes datos: kilómetro inicial, destino, kilómetro final, fecha de inicio y término.

Asimismo, no se condice con lo consignado en los numerales 43, 46 y 57 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en lo que se refiere, en lo que interesa, que todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y la documentación debe estar disponible para su verificación, debiendo ser completa, exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización, como también, debe existir una supervisión competente para garantizase el logro de los objetivos del control interno.

En relación con lo expuesto en las letras a), b), c) y d), el Director Regional de la CONAF Aysén adjuntó, en su oficio de respuesta, el memorándum N° 143, de 9 de junio de 2020, de ese origen, en el cual se reiteran las instrucciones impartidas en el memorándum Nº 414, de 2018, “Sobre uso y circulación de vehículos de uso institucional”, además de solicitar su estricto cumplimiento, especificando que los Jefes de las Oficinas Provinciales, y de Departamentos de la CONAF Aysén, deben velar por su acatamiento.

También, en el aludido memorándum N° 143, de 2020, se menciona que a modo de complementar la instrucción de visar las bitácoras por parte de la jefatura correspondiente, se debe incorporar la fecha en la que acontece.

Analizada la respuesta y los antecedentes aportados, se mantiene la observación, en virtud que las acciones anotadas por la repartición forestal, son de efecto futuro y la situación detectada es un hecho consolidado no susceptible de ser regularizado.

4. Documento “Hoja de salida”.

Al respecto se debe indicar que la “Hoja de Salida a Terreno”, corresponde al detalle de la comisión realizada por el trabajador, y que se emite posterior al cometido, como respaldo de la rendición emitida por el Sistema de Gestión Administrativa, GESAD.

De la revisión efectuada a las hojas de salida de 5 y 27 de julio; y 16 de agosto, todos de 2018, puestas a disposición por el Jefe del DEFA de CONAF Aysén, mediante correo electrónico de 15 de abril de 2019, se constató que éstas no cuentan con la fecha de emisión, como tampoco de la visación por parte de la jefatura, no siendo posible constatar la oportunidad de su confección y aprobación correspondiente.

Lo anterior, no se aviene con lo establecido en los numerales 43 y 46 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, en lo que se refiere, en lo que interesa, que todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y la documentación debe estar disponible para su verificación, debiendo ser debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización.

Sobre el particular, la autoridad regional señala que mediante memorándum Nº 142, de 9 de junio de 2020, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de CONAF Aysén, sobre “Instrucciones Confección Hoja Salida a Terreno”, comunicó a los funcionarios de esa corporación forestal que a la hoja de salida a terreno, se le adicionaron 2 nuevos campos que deben ser llenado en su confección; por un lado, la fecha de emisión de la rendición por parte del trabajador, y por el otro, la fecha del visto bueno por parte del Jefe Directo. Agrega que, que esas modificaciones comienzan a regir desde la fecha del citado memorándum.

En atención a que la medida enunciada por la entidad auditada tendrá su efecto en el futuro, y que, tratándose de una situación consolidada, se mantiene la observación formulada.

III. CONCLUSIONES

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En lo concerniente a lo observado en el Acápite I, Aspectos de Control Interno, Sobre Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad ,(MC), la Corporación Nacional Forestal de la Región de Aysén deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a lo establecido en las letras l) y j), del artículo 45 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de CONAF,

respecto a que los permisos inferiores a un mes deben contar con previa solicitud, autorización y formalización por parte de la jefatura correspondiente, con la finalidad de evitar la ocurrencia de hechos de similar naturaleza.

2. Sobre lo planteado en el numeral 1, Sobre eventuales situaciones irregulares en el pago de viáticos, (C), del Capítulo II, Análisis de la Materia Investigada, deberá efectuar en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final, la restitución de las remuneraciones percibidas en exceso por el período de que se trata, acompañando documentadamente a esta Entidad Fiscalizadora el detalle del procedimiento de cálculo aplicado y su posterior descuento, sin perjuicio que el afectado pueda acogerse a lo previsto en el inciso final del artículo 67, de la ley N° 10.336.

3. Acerca de lo indicado en el Acápite II, Examen de la Materia Investigada, punto 3, literales a), b), c) y d), Bitácoras incompletas o carente de información, (todas MC), la CONAF Aysén deberá, en adelante, dar estricto cumplimiento de las instrucciones impartidas en el oficio N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales, y a la regulación interna de esa corporación forestal, con el objeto de evitar situaciones como en la especie.

4. Respecto a lo señalado en el Capítulo II, Examen de la Materia Investigada, numeral 4, Documento “Hoja de salida, (MC), CONAF Aysén deberá, en lo sucesivo, velar por el estricto cumplimiento de las nuevas medidas enunciadas en el memorándum Nº 142, de 2020, referente a que se consignen la fecha de emisión de la rendición por parte del trabajador, y la data del visto bueno por parte de su jefatura directa, con el objeto de evitar en las futuras operaciones que realice la ocurrencia de hechos de similar naturaleza.

Además, para aquella observación que se mantiene y que fue categorizada como Compleja (C), se deberá remitir el “Informe de Estado de Observaciones” de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 3, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como Medianamente (MC) o Levemente Complejas (LC), la responsabilidad asociada a la validación de las acciones correctivas emprendidas, será del área encargada del control interno de la Dirección regional de la Corporación Nacional Forestal de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez el Campo, lo que deberá remitirse a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, conforme se establece en el oficio N° 14.100, de 2018, de este origen.

Remítase el presente informe al Director Regional y al Encargado de Control Interno, ambos de la Corporación Nacional Forestal de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a las Unidades de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento y Técnica de Control Externo, ambas de la Contraloría Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:

Nombre:	[redacted]
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	26/06/2020

ANEXO N° 1

PERMISOS SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE DON [redacted]
DURANTE SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018.

Nº	FECHA	MOTIVO
1	09-08-2018	Asistencia al CORE.
2	13-08-2018	Asistencia al CORE.
3	14-08-2018	Asistencia al CORE.
4	29-08-2018	Asistencia al CORE. (Compensación horas y descuentos)
5	30-08-2018	Asistencia al CORE. (Compensación horas y descuentos)
6	31-08-2018	Asistencia al CORE. (Compensación horas y descuentos)
7	05-09-2018	Asistencia al CORE.
8	06-09-2018	Asistencia al CORE.
9	07-09-2018	Asistencia al CORE.
10	11-09-2018	Asistencia al CORE.
11	12-09-2018	Asistencia al CORE.
12	26-09-2018	Asistencia al CORE.
13	27-09-2018	Asistencia al CORE.
14	28-09-2018	Asistencia al CORE.
15	01-10-2018	Asistencia al CORE.
16	10-10-2018	Asistencia al CORE.
17	11-10-2018	Asistencia al CORE.
18	12-10-2018	Asistencia al CORE.
19	24-10-2018	Asistencia al CORE.
20	25-10-2018	Asistencia al CORE.
21	26-10-2018	Asistencia al CORE.
22	29-10-2018	Asistencia al CORE.
23	30-10-2018	Asistencia al CORE.
24	07-11-2018	Asistencia al CORE.
25	12-11-2018	Asistencia al CORE.
26	13-11-2018	Asistencia al CORE.
27	14-11-2018	Asistencia al CORE.
28	22-11-2018	Asistencia al CORE.
29	23-11-2018	Asistencia al CORE.
30	28-11-2018	Asistencia al CORE.
31	05-12-2018	Asistencia al CORE.
32	06-12-2018	Asistencia al CORE.
33	07-12-2018	Asistencia al CORE.

Fuente de Información: Elaboración propia, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Jefe DEFA de CONAF Aysén, en los archivos "Minuta [redacted] y "Respuesta 5 a 7", remitidos a través de los correos electrónicos de fechas 25 de marzo y 12 de abril, ambos de 2019, respectivamente.

POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

DOTACIÓN DE VEHÍCULOS DE CONAF AYSÉN, OPERATIVOS Y VIGENTES AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

N°	MODELO	PLACA PATENTE	PROPIEDAD	DEPENDENCIA	ESTADO
1	Nissan Terrano 2012	[redacted]	Propio	Actividades de la Provincial Capitán Prat	Regular
2	Mitsubishi L.200 2006	[redacted]	Propio	Actividades de la Provincial de Coyhaique	Regular
3	Mitsubishi L.200 2006	[redacted]	Propio	Actividades de la Provincial de Coyhaique	Regular
4	Nissan Terrano 2012	[redacted]	Propio	Actividades de la Provincial de Coyhaique	Bueno
5	Mitsubishi L.200 2017	[redacted]	Propio	Actividades de la Provincial de Coyhaique	Bueno
6	Mitsubishi L.200 2009	[redacted]	Propio	RN Río Simpson	Bueno
7	Mitsubishi L.200 2012	[redacted]	Propio	Actividades de la Provincial La Junta	Bueno
8	Mitsubishi L.200 2017	[redacted]	Propio	Actividades de la Provincial Río Tranquilo	Bueno
9	Nissan Terrano 2012	[redacted]	Propio	Actividades del Departamento Forestal	Regular
10	Nissan Terrano 2009	[redacted]	Propio	Actividades Departamento Manejo de Fuego	Bueno
11	Ford Ranger 2015	[redacted]	Propio	Actividades Departamento Manejo de Fuego	Bueno
12	Suzuki Vitara 2011	[redacted]	Propio	Apoyo a Gestión de Oficina Regional	Bueno
13	Toyota Hilux 2015	[redacted]	Propio	DEFA Coyhaique	Bueno
14	Hyundai Porter 2012	[redacted]	Propio	Traslado de materiales Proyecto Arborización Urbana	Bueno
15	Mitsubishi L.200 2017	[redacted]	Propio	Director Regional	Bueno
16	Mitsubishi L.200 2017	[redacted]	Propio	Actividades de la Provincial de Aysén	Bueno
17	Toyota Hilux 4x4 2017	[redacted]	Arriendo PMF	Ñirre 61 Tranquilo	Bueno
18	Toyota Hilux 4x4 2017	[redacted]	Arriendo PMF	Ñirre 41 Coyhaique	Bueno
19	Toyota Hilux 4x4 2017	[redacted]	Arriendo PMF	Ñirre 31 Mañihuales	Bueno
20	Toyota Hilux 4x4 2017	[redacted]	Arriendo PMF	Ñirre 81 Cochrane	Bueno
21	Toyota Hilux 4x4 2017	[redacted]	Arriendo PMF	Ñirre 21 La Junta	Bueno
22	Ford HHA23141 2018	[redacted]	Arriendo PMF	Ñirre 3 Mañihuales	Bueno

N°	MODELO	PLACA PATENTE	PROPIEDAD	DEPENDENCIA	ESTADO
23	Ford JTY1638	[redacted]	Arriendo PMF	Ñirre 4 Coyhaique	Bueno
24	Toyota Hilux 2016	[redacted]	Arrendados por CONAF	Huerto Clonal	Bueno
25	Toyota Hilux 2015	[redacted]	Arrendados por CONAF	Capitán Prat	Bueno
26	Toyota Hilux 2016	[redacted]	Arrendados por CONAF	Paso Marconi	Bueno
27	Toyota Hilux 2017	[redacted]	Arrendados por CONAF	Proyecto Mañihuales	Bueno
28	Toyota Hilux 2017	[redacted]	Arrendados por CONAF	Proyecto Mañihuales	Bueno
29	Toyota Hilux 2017	J[redacted]	Arrendados por CONAF	PRO Manejo Coyhaique	Bueno
30	Toyota Hilux 2017	[redacted]	Arrendados por CONAF	PRO Manejo Coyhaique	Bueno
31	Toyota Hilux 2018	[redacted]	Arrendados por CONAF	Vivero el Mallín Aysén	Bueno
32	Toyota Hilux 2018	[redacted]	Arrendados por CONAF	POOL Coyhaique	Bueno
33	Toyota Hilux 2018	[redacted]	Arrendados por CONAF	PRO Cochrane	Bueno
34	Toyota Hilux 2018	[redacted]	Arrendados por CONAF	P N Queulat	Bueno
35	Toyota Hilux 2018	[redacted]	Arrendados por CONAF	R N Jeinimeni	Bueno
36	Toyota Hilux 2019 4x4	[redacted]	Arrendados por CONAF	Ñirre 6 Puerto Tranquilo	Bueno
37	Toyota Hilux 2016	[redacted]	Arrendados por CONAF	Reserva Nacional Coyhaique	Bueno
38	Toyota Hilux 2016	[redacted]	Arrendados por CONAF	Reserva Nacional Jeinimeni	Bueno
39	Toyota Hilux 2016	[redacted]	Arrendados por CONAF	Chile Chico	Bueno
40	Toyota Hilux 2016	[redacted]	Arrendados por CONAF	Chile Chico	Bueno

Fuente de Información: Elaboración propia, sobre la base de los antecedentes por el Jefe DEFA de CONAF Aysén, mediante correo electrónico de 22 de abril de 2019.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 424, DE 2019, SOBRE IRREGULARIDADES EN EL USO DE VEHÍCULO FISCAL Y PAGO DE VIÁTICOS A FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

A) OBSERVACIONES QUE SERÁN VERIFICADAS POR LA CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

N°	MATERIA	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN EL INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
II	Sobre eventuales situaciones irregulares en el pago de viáticos	C: Compleja	CONAF Aysén, deberá efectuar en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final, la restitución de las remuneraciones percibidas en exceso por el período de que se trata, acompañando documentadamente a esta Entidad Fiscalizadora el detalle del procedimiento de cálculo aplicado y su posterior descuento, sin perjuicio que el afectado pueda acogerse a lo previsto en el inciso final del artículo 67, de la ley N° 10.336.			